

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de arrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Junta vecinal de Anero.....</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular número 112. Anunciando la suspensión de ferias, mercados, exposiciones y cualquiera otra concentración de ganado receptible (bovino, ovino, caprino y porcino), en toda la provincia.....	461		463
<b>anuncios Oficiales</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Jefatura de Obras Públicas .....	462	Providencias judiciales .....	465
<b>Anuncios de Subastas</b>		<b>Administración Municipal</b>	
Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera .....	463	Ayuntamientos de: Santander, Peñarrubia, Bárcena de Pie de Concha y Cabezón de Liébana .....	465
		<b>Anuncios Particulares</b>	
		Cervezas de Santander, S. A. ....	465
		Caja de Ahorros de Santander.....	465

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 112

Constituída bajo mi presidencia, y según instrucciones de la Dirección General de Ganadería, en su Circular número 127, la Comisión provincial de lucha contra la glosopeda (gripe), enfermedad contagiosa que actualmente diezma nuestra cabaña provincial, oído el informe del jefe provincial del Servicio de Ganadería y vistas las conclusiones aprobadas por dicha Comisión, en sesión celebrada el día 27 del corriente, a fin de combatir los perjuicios originados por la mencionada enfermedad, en uso de los derechos que me confiere la citada Circular, vengo en disponer lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda prohibida la celebración de ferias, mercados, exposiciones y cualquier otra concentración de ganado receptible (bovino, ovino, caprino y porcino), en toda la provincia.

2.º Queda prohibida terminantemente la circulación de dicho ganado receptible de vida, dentro de la provincia y para la exportación.

3.º Queda prohibida la importación de ganado receptible, no sólo de las provincias limítrofes, sino también del resto de España.

4.º Se permite la venta y circulación del ganado de abasto, según dispone el vigente Reglamento de Epizootias. Cuando el sacrificio deba realizarse en el matadero del mismo término municipal, la autorización la concederá la Alcaldía, previo informe de la Inspección Municipal Veterinaria. Cuando el ganado haya de sacrificarse en los mataderos de términos



municipales distintos al de origen de las reses, la autorización será concedida por este Servicio de Ganadería.

Cuando el ganado de abasto vaya destinado a la exportación, habrá de proceder de términos indemnes de la enfermedad, y para su salida será requisito indispensable la documentación sanitaria del Servicio Provincial de Ganadería. Las compañías de ferrocarriles y los transportistas por carretera exigirán la presentación de esta documentación sanitaria como requisito imprescindible para el embarque del ganado.

5.º Se ratifica lo dispuesto en la Orden Circular de este Gobierno civil de 24 de julio de 1950, sobre desinfección de vagones y camiones destinados al transporte de ganado.

6.º Se recuerda a los ganaderos y tratantes la obligación de denunciar rápidamente a la Alcaldía o Inspección municipal Veterinaria correspondiente, todos los casos de glosopeda de que tengan conocimiento, para que puedan ser adoptadas con toda ra-

pidez las medidas de aislamiento y demás complementarias, a fin de evitar la difusión de la enfermedad. La ocultación de animales enfermos, así como el transporte clandestino de los mismos, será sancionado con toda energía.

7.º Se recomienda con todo interés la vacunación preventiva del ganado receptible, por ser medida que contribuye eficazmente a la yugulación de la enfermedad.

Los señores alcaldes, prohombres de Hermandades Sindicales, inspectores municipales veterinarios, Guardia civil y Policía de Tráfico, vigilarán el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, denunciando a mi autoridad todas las trasgresiones que conozcan, a fin de sancionarlas con el mayor rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander, 28 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concurso para la provisión de plazas de peones camineros

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, en 1.º del actual, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de veinte (20) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan en la plantilla de esta provincia, con el haber diario de trece pesetas, por el orden de méritos que figure en la relación que formule el Tribunal y apruebe la superioridad.

Para tomar parte en este concurso deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

1.ª Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Negociado de Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

2.ª La documentación precisa para poder tomar parte en este concurso será la siguiente:

a) Instancia debidamente reintegrada con póliza de 1,55 pesetas, dirigida al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia, solicitando la admisión en el concurso.

b) Certificación del Registro civil para acreditar la edad, comprendida entre los veintitrés (23) y treinta y cinco (35) años, el último día de presentación de instancias, y los que acudan como hijos de peones camineros u obreros afectos a los servicios de esta Jefatura que se hallen trabajando para la misma más de dos (2) años, sin interrupción ni nota desfavorable, para justificar que no exceden de los cuarenta (40) años, máxima edad que, para éstos, previene el vigente Reglamento del Cuerpo.

c) Certificado facultativo médico de aptitud física para el trabajo y de no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

d) Certificación del Registro de Penales de no haber sido condenado a penas aflictivas.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y organismos del Estado, Provincia o Municipio.

f) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

g) Documento justificativo de haber cumplido, o venir cumpliendo hasta la fecha, los deberes militares.

3.ª La distribución de vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se hará en la siguiente forma, teniendo en cuenta que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los cabezas de familia numerosa, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento para aplicación de

la Ley de Protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944:

El cinco por ciento (5 por 100) para Caballeros mutilados de Guerra por la Patria.

El cinco por ciento (5 por 100) para ex combatientes, siempre que acrediten haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reunir las condiciones que, para su obtención, se precisan.

El cinco por ciento (5 por 100) para ex cautivos por la Causa Nacional, que deberán acreditar su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

El cinco por ciento (5 por 100) a los huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El ochenta por ciento (80 por 100) restante, quedará para la oposición libre o concurso no restringido.

Si no se presentara número suficiente de aspirantes clasificados, o se cubriesen los cupos asignados, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre; y si hubiera vacantes sobrantes en este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos, por el orden de prelación que queda fijado.

Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo tercero del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, serán los siguientes:



a) Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) Parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches ordinarios y bituminosos, y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cunetas y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo sexto del repetido Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

Santander, 15 de mayo de 1952.  
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO CAMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Indalecio Soberón de la Fuente, juez comarcal sustituto de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en orden del Juzgado de instrucción del partido, dimanante de exhorto procedente del Juzgado militar especial de Santander, sobre embargo de bienes al procesado José Escobedo Laso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Acebosa, en este término municipal, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de

veinte días hábiles, las fincas rústicas y urbanas, que luego se dirán, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, de esta villa, número siete, principal, el día veintiocho del próximo mes de junio, a las once horas.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los tipos de tasación de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento para esta segunda subasta, o sea, por la cantidad de cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Los bienes embargados salen a subasta separadamente por el tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento para esta subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

4.<sup>a</sup> El ejecutado no presentó los títulos de propiedad de las fincas, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con la documentación aportada, que estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y

5.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de cederlos a un tercero.

#### Bienes embargados objeto de la subasta y su tasación.

Una cuadra, en la calle de la Barquera, compuesta de planta baja y espacio ocupado para aparcar paja: linda: frente, entrando, camino vecinal; derecha, entrando, con herederos de don Pedro Aguirre Artá; izquierda, entrando, con don José Fernández, y espalda, con herederos de don Pedro Aguirre Artá; valorada en la cantidad de doce mil pesetas.

Una casa, sita en la villa de San Vicente de la Barquera, en la calle de la Barrera, compuesta de planta baja y dos pisos, que linda: frente, entrando, propiedad de don José Fernández García; derecha, entrando, con camino real; izquierda, entrando, propiedad de don Eloy Bueno, y espalda, con camino real; valorada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Un prado, en término de San Vicente, sitio de Sobenes, de diez 9 áreas, ochenta y siete centiáreas, linda: al Norte y Sur, herederos de

Remigio Hoyos; Este, camino público, y Oeste, herederos de don Florencio Hoyos.

Prado, en San Vicente, sitio de Hoyo Llagar; mide cuarenta y siete áreas y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Antonio del Valle; Sur, paso público; Este, herederos de don Matías Pastor, y Oeste, servicio peónil.

Prado, en Hoyo Llagar, de ocho áreas, noventa y tres centiáreas, linda: al Norte, Ricardo Fernández; Sur, herederos de don Marcos Mata, y Este, propiedad de José Escobedo Laso.

Prado, en Hoyo Llagar, de ocho áreas y noventa y tres centiáreas, que linda: al Norte, Ceciliano Alvarez; Sur, Francisco de Barrio; Este, Primitiva Sánchez, y Oeste, María Peral.

Prado, en Hoyo Llagar, de cinco áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad desconocida; Sur, mar; Este, herederos de don Román de la Torre, y al Oeste, propiedad de José Escobedo Laso.

Prado, en Hoyo Llagar, de cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: por todos sus cuatro puntos cardinales, con propiedad de doña Pilar Fernández Villanueva.

Prado, en el Chocho, de cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, servidumbre de paso; Sur y Este, con el mar, y Oeste, propiedad de José Escobedo Laso.

Prado, en Hoyo Llagar, de ocho áreas noventa y tres centiáreas, linda: al Norte, herederos de Francisco Barrio; Sur, Hospital Misericordia; Este, el mar, y al Oeste, propiedad de José Escobedo Laso. Las 8 fincas rústicas consignadas han sido tasadas en la cantidad global de veintidós mil pesetas.

Dadó en San Vicente de la Barquera a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez comarcal sustituto, Indalecio Soberón.—El secretario, Moisés Sáiz.

Derechos de inserción: 553 pts.

### JUNTA VECINAL DE ANERO

#### Anuncio

El día quince de junio próximo, a la hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de este pueblo la subasta de



un lote de árboles de eucaliptos, situado en el monte Rondillos, de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que obran en el pliego de condiciones en esta Secretaría.

Anero, 26 de mayo de 1952.—El presidente de la Junta vecinal (ilegible).

Derechos de inserción: 57 ptas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que el proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición seguido a instancia de doña Pilar Pedrosa Sáinz, sin profesión especial, casada y asistida de su esposo, don Alfonso Arrenal Echevarría, carretero, mayores de edad y vecinos de La Albericia, de este término municipal, contra la herencia yacente de don Agustín Pina Guillén, mayor de edad y vecino de Santander, donde tuvo su último domicilio, y personas desconocidas e inciertas y de ignorado paradero que se crean con derecho a su herencia, resulten ser sus herederos o entiendan les corresponden los beneficios a la prórroga forzosa en el contrato de inquilinato que luego se dirá, y contra don Manuel Ruiz Osorio, casado, jornalero, y su esposa, doña Dolores Álvarez López, sin profesión especial, y doña Natalia Vila Tejera, soltera, sin profesión especial, todos mayores de edad y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la mansarda, puerta número 37, de la casa número 6, del Pasadizo de Cervantes, de esta capital, y

Fallo.—Que estimando la demanda, debo declarar extinguido y resuelto el contrato de arrendamiento y consiguientemente el subarriendo de la mansarda, puerta número 37, de la casa número 6, de Pasadizo de Cervantes, de esta

ciudad, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a que la desalojen y dejen a disposición de la demandante, dentro del plazo de seis meses, bajo apercibimiento de lanzamiento, e imponiéndoles las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha”.

Y para su notificación a la herencia yacente de don Agustín Pina Guillén y personas desconocidas e inciertas, con derecho a la misma, expido el presente, en Santander a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Manuel Balboa.—El secretario (ilegible):

Derechos de inserción: 297 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

El señor juez de primera instancia del partido, en expediente sobre inscripción de dominio que se sigue a instancia de don Antonio Rivera Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tanos, sobre la siguiente finca:

Prado en Tanos, mies de Cofreicos, de 10 carros, que linda: al Norte, carretera; Sur, herederos de don Julio Gómez; Este, Paseo de Fernández Vallejo, y Oeste, herederos de don Joaquín Ruiz de Villa; ha acordado se cite, ante este Juzgado, a los herederos de don Pedro Gómez Sierra y don José Enrique Gómez Sierra, como colindantes, para que, en el término de diez días, comparezcan y aleguen lo que a su derecho convenga.

Torrelavega a 27 de mayo de 1952.—El secretario, Pedro Álvarez.

Derechos de inserción: 113 pts.

Juan José Ruescas Alonso, hijo de Jesús y Cesárea, de 30 años de edad, natural y vecino de Santander, encartado en la causa número 140/52, que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante, llevado a cabo en el puerto de Guayra, del vapor correo español “Marqués de Comillas”, al que se le da un plazo de 30 días, a par-

tir de la publicación de esta requisitoria, al objeto de que se presente en este Juzgado, sito en el Cantón Pequeño, 9, 1.º, ante el teniente de Navío (S. M.), don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, juez instructor de este procedimiento.

La Coruña a 23 de mayo de 1952. Juan Francisco Rodríguez de la Puente. 768

Jesús González del Valle, de 24 años de edad, hijo de desconocido y Luisa, natural de Astillero (Santander) jornalero, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Sotileza, número 7, barrio Pesquero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de Palencia, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del sumario número 8 de 1951, sobre robo.

Al propio tiempo, ruego y encargó a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del mismo, ingresándole, en concepto de preso, en la prisión provincial de Palencia.

Dado en Saldaña a 17 de mayo de 1952.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario accidental, Jesús de Saz. 769

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Isidoro Báscones, procurador, en nombre de don Jesús Gutiérrez Esteban, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, por la que le fue impuesta por distintos conceptos la multa de 10.934,06 pesetas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el “Boletín Oficial” de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán. 772



El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a la denunciada Pilar Pérez González, de 24 años de edad, hija de José y Sofía, natural de Navajeda y vecina de Hoznayo, y últimamente vecina de esta ciudad, calle de Juan Herrera, 5, 6.º, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado, el día tres del próximo mes de junio, a las cuatro cuarenta y cinco de la tarde, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra la misma y otra, a instancia del señor fiscal municipal, como supuestas autoras de una falta por hurto a los señores de Cereceda; previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 21 de mayo de 1952.  
El secretario, V. Villar Padín.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso-examen para la provisión en propiedad de once plazas de oficiales de la Limpieza Pública

Se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar instancia para poder optar a una de estas plazas cuantos les interese.

Las instancias, debidamente reintegradas, se entregarán, durante las horas hábiles de oficina, en el Registro general de este Excelentísimo Ayuntamiento, junto con los documentos exigidos al efecto.

El sueldo asignado a merítadas plazas es de seis mil quinientas pesetas anuales, más mil doscientas pesetas anuales de plus transitorio, con los derechos y deberes determinados para los empleados municipales, estando de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal las condiciones del concurso-examen y documentos que se precisan.

Santander, 24 de mayo de 1952.  
El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción: 137 pts.

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Se halla prendado y puesto en custodia, en el pueblo de Roza, un novillo, como de tres a cuatro años, color albardado, marcado con una C en la tabla derecha, sin capar. Quien se crea su dueño pasará a recogerle, previo pago de prenda y demás gastos de custodia, pues, pasados los quince días de su inserción, será subastado, según está ordenado.

Peñarrubia, 23 de mayo de 1952.  
El alcalde accidental, C. Campo.

Derechos de inserción: 61 pts.

### AYUNTAMIENTO DE BARGENA DE PIE DE CONCHA

Por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y el recuento de ganadería, base de alteración para el repartimiento de la contribución territorial del año 1953.

Bárcena de Pie de Concha, 15 de mayo de 1952.—El alcalde, Justo de las Cuevas.

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se exponen al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, así como también el recuento de ganadería, que han de servir de base para la contribución en el año 1953.

Por ocho días, a los propios fines, se exponen, igualmente, los padrones sobre arbitrios de perros, bicicletas y el de conciertos de distintas exacciones municipales para el año citado.

Cabezón de Liébana, 20 de mayo de 1952.—El alcalde, L. Gutiérrez.

756

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ANONIMA "CERVEZAS DE SANTANDER"

#### Suscripción de acciones

Cumplimentando el acuerdo de elevar el capital social en seis millones de pesetas, adoptado por la

Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 16 de abril último, se pone en circulación doce mil acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 42.001 al 54.000, con cupón número 45 y siguientes, las cuales se ofrecen a los accionistas al precio de seiscientas pesetas cada una, libres de todo gasto, a razón de dos acciones nuevas por cada siete de las actualmente en circulación, números 1 al 42.000.

Para ejercitar sus derechos los señores accionistas firmarán un boletín, que les será facilitado en las oficinas sociales, entregando siete cupones número 44 y la cantidad de mil doscientas pesetas, total de su importe, por cada dos acciones que suscriban.

Los propietarios de acciones de siete cupones número 44 deberán convenirse entre sí o adquirir los que precisen para reunir siete, y poder ejercitar el derecho de suscripción.

El plazo de suscripción empezará el día 1.º de junio próximo, y terminará el día 30 de mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los señores accionistas que no lo ejercitaren dentro de este plazo.

El cupón número 44 sólo podrá utilizarse para ejercer el derecho de la presente suscripción, y quedará anulado para otros efectos. Igualmente, quedará anulado dicho cupón en las acciones que no hicieren uso del derecho de suscripción dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Las nuevas acciones se entregarán con cupón número 45 y siguientes y tendrán derecho a participar en los beneficios del ejercicio en curso, en proporción a la fecha del cierre de la suscripción.

El programa del aumento de capital social prescrito por el artículo 91 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, del 17 de julio de 1951, se halla a disposición de los señores accionistas suscriptores en el domicilio social.

Santander, 29 de mayo de 1952.  
El Consejo de Administración.

Derechos de inserción: 257 pts.

Se anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de la libreta número 1.461, de la Caja de Ahorros de Santander.

Derechos de inserción: 17 pts.



# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de mayo de 1952

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<b>Administración Provincial</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>	
Circular número 90. Sobre asistencia de menores a espectáculos públicos.....	393
Circular número 91. Anunciando la autorización provisional a favor del señor Mario Wright Miranda Pacheco, como cónsul del Brasil en Vigo.....	393
Circulares números 92, 93 y 94, por las que se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se indican...	401
Circulares números 95, 96 y 97, por las que se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se indican	406
Circulares números 98, 99, 100, 101 y 102, por las que se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan.....	414
Circular número 103. Recordando la vigencia de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 20 de julio de 1939, sobre la celebración de reuniones, manifestaciones, actos públicos de conmemoraciones, etc.....	422
Circular número 104. Anunciando la autorización a la Alcaldía de Riotuerto para dar una batida con estricnina a los animales dañinos .....	422
Circular número 105. Recordando la vigencia de las Circulares números 68 del año 1945 y 80 del 1946, sobre el intrusismo en la profesión de Gestor Administrativo	441
Circular número 106. Transmitiendo un escrito de ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre la jubilación de don Eustaquio Villar Villamarín, secretario del Ayuntamiento de Hazas en Cesto .....	442
Circulares números 107, 108, 109 y 110, por las que se declara la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos que se citan.....	442
Circular número 111. Declarando la extinción oficial de Fiebre aftosa en el término municipal de Torrelavega .....	453
Circular número 112. Anunciando la suspensión de ferias, mercados, exposiciones y cualquiera otra concentración de ganado receptible (bovino, ovino, caprino y porcino), en toda la provincia.....	461
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>	
Anunciando los suministros del pasado mes de abril de 1952.....	406
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de febrero del corriente año	407
Anunciando el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión celebrada el día 6 de marzo del corriente año .....	429
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Orden de 28 de abril de 1952, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes", durante el mes de mayo.....	422
<b>Secretaría General del Movimiento</b>	
Orden de 31 de marzo de 1952, sobre concesión de Militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los ex cautivos.....	398
<b>Ministerio de Hacienda</b>	
Orden de 21 de marzo de 1952, aprobada en Consejo de Ministros, complementaria	



	<u>Págs.</u>
de las disposiciones que regulan la cobertura de los riesgos extraordinarios o catastróficos .....	437
<b>Ministerio de Información y Turismo</b>	
Decreto de 4 de abril de 1952, por el que se regula la denominación e instalación de Albergues y Paradores .....	397
<b>Administración Central</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Nombrando secretarios, interventores y depositarios de Fondos de la Administración Local .....	430
<b>Anuncios Oficiales</b>	
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander .....	389
Ayudantía militar de Marina de Requejada .....	389
Distrito Minero de Santander .....	394
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	394
Servicios Hidráulicos del Norte de España .....	395
Delegación de Industria .....	398
Comandancia militar de Marina de El Ferrol del Caudillo .....	399
Ayudantía militar de Marina de San Esteban de Pravia .....	399
Distrito Minero de Santander .....	399
Estado Mayor Central del Ejército .....	408
Delegación de Industria de Santander .....	409
Distrito Minero de Santander .....	409
Jefatura de Obras Públicas .....	410
Comandancia Militar de Marina de Vigo .....	410
Comandancia Militar de Marina de Cadiz .....	410
Ayudantía Militar de Marina del Puerto de Santa María .....	410
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	415
Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	415
Comandancia Militar de Marina de Bilbao .....	424
Distrito Minero de Santander .....	424
Jefatura de Obras Públicas .....	425
Delegación Provincial de Trabajo .....	432
Ayudantía Militar de Marina de San Fernando .....	432
Instituto Nacional de Previsión .....	439
Jefatura de Obras Públicas .....	443
Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	445
Consejo Provincial de Educación Nacional .....	448
Delegación de Industria de Santander .....	453
Jefatura de Obras Públicas .....	462
<b>Administración Económica</b>	
Delegación de Hacienda de Santander .....	395
Tesorería de Hacienda de Santander .....	399
Delegación de Hacienda de Santander .....	425
Administración de Propiedades y Contribución Territorial .....	425
Delegación de Hacienda .....	443
<b>Anuncios de Subastas</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	390
Ayuntamiento de Santander .....	396
Junta vecinal de Barrio .....	396
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	396

	<u>Págs.</u>
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	402
Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa .....	402
Ayuntamiento de Selaya .....	415
Junta vecinal de Mataporquera .....	415
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Gijón .....	415
Magistratura de Trabajo de Santander .....	426
Ministerio de Obras Públicas .....	426
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna .....	426
Ayuntamiento de Valdeolea .....	427
Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Bilbao .....	433
Aduana de Santander .....	443
Magistratura de Trabajo .....	444
Ayuntamiento de Camaleño .....	444
Ayuntamiento de Santander .....	448
Ayuntamiento de Ruenté .....	448
Junta vecinal de Matienzo .....	448
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	448
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	449
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	454
Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera .....	463
Junta vecinal de Anero .....	463

#### Administración de Justicia

Providencias judiciales, páginas 391, 396, 400, 402, 410, 416, 427, 433, 444, 450, 454 y .....	464
--	-----

#### Administración Municipal

Ayuntamientos de: San Miguel de Aguayo y Puenteviesgo .....	391
Ayuntamiento de Guriezo .....	396
Ayuntamiento de Torrelavega .....	400
Ayuntamientos de: Santander, Ruento, Solórzano, Santa Cruz de Bezana, Medio Cudeyo, Piélagos, Val de San Vicente, Ruesga, Ramales, Cartes, Puenteviesgo, Herrerías, Camargo, Enmedio y San Miguel de Aguayo .....	403
Ayuntamientos de: Santiurde de Toranzo, Lamasón, Astillero y Luena .....	412
Ayuntamientos de: Piélagos, Santiurde de Reinosa, Ribamontán al Monte, Astillero, Val de San Vicente, Pesquera, Los Tojos, Santillana del Mar, San Pedro del Romeral, Escalante, Santa María de Cayón, Pesaguero, Castro Urdiales, Rionansa, Cabuérniga, Penagos y Cabezón de la Sal .....	419
Ayuntamientos de: Santander, Valdeprado del Río, Marina de Cudeyo, Liendo y Castro Urdiales .....	428
Ayuntamientos de: Luena, Santillana del Mar, Valderredible y Valdeolea .....	434
Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal y Marina de Cudeyo .....	439



	<u>Págs.</u>
Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Camargo y Tudanca .....	444
Ayuntamientos de: Santander, Val de San Vicente, Puenteviesgo, Udías, Camaleño, Arnuero, Astillero, Polaciones, San Vicente de la Barquera, Hazas en Cesto, Rionansa, Rasines y Cabuérniga.....	450
Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Marina de Cudeyo, Laredo, Liérganes, Villaverde de Trucíos, Comillas, Noja, Los Corrales de Buelna, Castro Urdiales y Arenas de Iguña.....	456

	<u>Págs.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Peñarrubia, Bárcena de Pie de Concha y Cabezón de Liébana .....	465

**Anuncios Particulares**

Montañesa de Electricidad, S. A. ....	400
Naviera Montañesa, S. A.....	436
Vidrieras Cantábricas Reunidas, S. A. ....	440
Talleres Obregón, S. A. ....	444
Caja de Ahorros de Santander.....	460
Cervezas de Santander, S. A. ....	465
Caja de Ahorros de Santander.....	465